

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

7336 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se designa el Jurado que ha de calificar los originales presentados al concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión sobre la Lotería Nacional, convocado por este Centro por Resolución de fecha 9 de junio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1975.

De acuerdo con la base 7.ª de la convocatoria, esta Jefatura tiene a bien designar el Jurado que, bajo mi presidencia, ha de examinar y calificar los originales presentados al concurso, y que quedará constituido de la siguiente forma:

Vocales:

Don José Bugeda Sanchiz, Jefe de la Secretaría General del Consejo Nacional de Prensa.

Don Rafael Salazar Soto, Secretario general de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Don Andrés Travesi Sanz, Jefe de Relaciones Externas del Ministerio de Hacienda.

Don José Altabella Hernández, Periodista.

Don Rafael Ramos Losada, Director de Televisión Española.

Ilustrísimo señor don Luis Perezagua Clamagirand, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Ilustrísimo señor don Luis Palencia Rodríguez, Interventor del Servicio Nacional de Loterías.

Don Ignacio Mendizábal de la Puente, Jefe de la Sección Provincial del Servicio Nacional de Loterías.

Secretario: Don Julio Menéndez Cordero, Jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Loterías.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

7337 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de abril de 1976

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 67,038 | 67,238 |
| 1 dólar canadiense | 68,157 | 68,428 |
| 1 franco francés | 14,349 | 14,407 |
| 1 libra esterlina | 124,690 | 125,331 |
| 1 franco suizo | 26,419 | 26,551 |
| 100 francos belgas | 171,716 | 172,670 |
| 1 marco alemán | 26,416 | 26,547 |
| 100 liras italianas | 7,845 | 7,877 |
| 1 florín holandés | 24,926 | 25,047 |
| 1 corona sueca | 15,166 | 15,276 |
| 1 corona danesa | 11,122 | 11,174 |
| 1 corona noruega | 12,168 | 12,227 |
| 1 marco finlandés | 17,432 | 17,530 |
| 100 chelines austriacos | 367,190 | 370,314 |
| 100 escudos portugueses | 226,978 | 229,207 |
| 100 yens japoneses | 22,405 | 22,509 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7338 ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Cosme Mari Torres la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza una caseta guardabotes y varadero número 1 en cala D'es Jonch.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Cosme Mari Torres una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).

Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.

Destino: Legalizar una caseta guardabotes y varadero número 1 en cala D'es Jonch.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7339 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo: Bilbao-Areta. Término municipal de Miravalles.

En fecha 16 de enero de 1976 la Dirección General de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto de «Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, sección S-1, Bilbao-Zambrana. Proyectos complementarios»; según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Miravalles, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esa Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 26 de marzo de 1976.—El Ingeniero-Jefe.—975-D.